

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Cárdenas Correa, Ángel Binicio. — 3.747.250. — 0800005046. — 6.721,96 euros. — 3 por 100. — 6.923,62 euros. — Del 13 al 30 de diciembre de 2007. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Cárdenas Correa, Ángel Binicio. — 3.747.250. — 0800005046. — 6.721,96 euros. — 5 por 100. — 7.058,06 euros. — Del 13 al 30 de diciembre de 2007. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Cárdenas Correa, Ángel Binicio. — 3.747.250. — 0800005046. — 6.721,96 euros. — 10 por 100. — 7.394,16 euros. — Del 13 al 30 de diciembre de 2007. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Cárdenas Correa, Ángel Binicio. — 3.747.250. — 0800005046. — 6.721,96 euros. — 20 por 100. — 8.066,35 euros. — Del 13 al 30 de diciembre de 2007. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ilieva Chaparova, Tatyana. — 5.768.254. — 0800005061. — 2.836,15 euros. — 3 por 100. — 2.921,23 euros. — Del 19 de diciembre de 2007 al 12 de marzo de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ilieva Chaparova, Tatyana. — 5.768.254. — 0800005061. — 2.836,15 euros. — 5 por 100. — 2.977,96 euros. — Del 19 de diciembre de 2007 al 12 de marzo de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ilieva Chaparova, Tatyana. — 5.768.254. — 0800005061. — 2.836,15 euros. — 10 por 100. — 3.119,77 euros. — Del 19 de diciembre de 2007 al 12 de marzo de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ilieva Chaparova, Tatyana. — 5.768.254. — 0800005061. — 2.836,15 euros. — 20 por 100. — 3.403,38 euros. — Del 19 de diciembre de 2007 al 12 de marzo de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Perea Vaverde, Zoraida. — 3.981.514. — 0800005045. — 10.914,69 euros. — 3 por 100. — 11.242,13 euros. — El 1 de enero de 2008. — Pago único sociedad laboral Real Decreto Legislativo de 1 de mayo de 2002.

Perea Vaverde, Zoraida. — 3.981.514. — 0800005045. — 10.914,69 euros. — 5 por 100. — 11.460,42 euros. — El 1 de enero de 2008. — Pago único sociedad laboral Real Decreto Legislativo de 1 de mayo de 2002.

Perea Vaverde, Zoraida. — 3.981.514. — 0800005045. — 10.914,69 euros. — 10 por 100. — 12.006,16 euros. — El 1 de enero de 2008. — Pago único sociedad laboral Real Decreto Legislativo de 1 de mayo de 2002.

Perea Vaverde, Zoraida. — 3.981.514. — 0800005045. — 10.914,69 euros. — 20 por 100. — 13.097,63 euros. — El 1 de enero de 2008. — Pago único sociedad laboral Real Decreto Legislativo de 1 de mayo de 2002.

Quinatoa Castro, Edison. — 4.071.706. — 0800005048. — 5.794,60 euros. — 3 por 100. — 5.968,44 euros. — Del 27 de marzo al 30 de noviembre de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Quinatoa Castro, Edison. — 4.071.706. — 0800005048. — 5.794,60 euros. — 5 por 100. — 6.084,33 euros. — Del 27 de marzo al 30 de noviembre de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Quinatoa Castro, Edison. — 4.071.706. — 0800005048. — 5.794,60 euros. — 10 por 100. — 6.374,06 euros. — Del 27 de marzo al 30 de noviembre de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Quinatoa Castro, Edison. — 4.071.706. — 0800005048. — 5.794,60 euros. — 20 por 100. — 6.953,52 euros. — Del 27 de marzo al 30 de noviembre de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—170)

(02/7.243/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander", a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Farcas, Marius Ioan. — 5.099.973. — 0800004308. — 3.336,85 euros. — 3 por 100. — 3.436,96 euros. — El 14 de junio de 2007. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Farcas, Marius Ioan. — 5.099.973. — 0800004308. — 3.336,85 euros. — 5 por 100. — 3.503,69 euros. — El 14 de junio de 2007. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Farcas, Marius Ioan. — 5.099.973. — 0800004308. — 3.336,85 euros. — 10 por 100. — 3.670,54 euros. — El 14 de junio de 2007. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Farcas, Marius Ioan. — 5.099.973. — 0800004308. — 3.336,85 euros. — 20 por 100. — 4.004,22 euros. — El 14 de junio de 2007. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

González Reyes, Ana Altagracia. — 2.551.320. — 0800005032. — 5.176,45 euros. — 3 por 100. — 5.331,74 euros. — El 14 de febrero de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

González Reyes, Ana Altagracia. — 2.551.320. — 0800005032. — 5.176,45 euros. — 5 por 100. — 5.435,27 euros. — El 14 de febrero de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

González Reyes, Ana Altagracia. — 2.551.320. — 0800005032. — 5.176,45 euros. — 10 por 100. — 5.694,10 euros. — El 14 de febrero de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

González Reyes, Ana Altagracia. — 2.551.320. — 0800005032. — 5.176,45 euros. — 20 por 100. — 6.211,74 euros. — El 14 de febrero de 2008. — Pago único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Malvetti Maffei, Victoria. — 2.793.470. — 0800003846. — 699,73 euros. — 3 por 100. — 720,72 euros. — Del 6 al 30 de octubre de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Malvetti Maffei, Victoria. — 2.793.470. — 0800003846. — 699,73 euros. — 5 por 100. — 734,72 euros. — Del 6 al 30 de octubre de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Malvetti Maffei, Victoria. — 2.793.470. — 0800003846. — 699,73 euros. — 10 por 100. — 769,70 euros. — Del 6 al 30 de octubre de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Malvetti Maffei, Victoria. — 2.793.470. — 0800003846. — 699,73 euros. — 20 por 100. — 839,68 euros. — Del 6 al 30 de octubre de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Pérez Triguero, Estrella. — 52.504.345. — 0800004191. — 1.311,30 euros. — 3 por 100. — 1.350,64 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Pérez Triguero, Estrella. — 52.504.345. — 0800004191. — 1.311,30 euros. — 5 por 100. — 1.376,87 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Pérez Triguero, Estrella. — 52.504.345. — 0800004191. — 1.311,30 euros. — 10 por 100. — 1.442,43 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Pérez Triguero, Estrella. — 52.504.345. — 0800004191. — 1.311,30 euros. — 20 por 100. — 1.573,56 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (02/8.055/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Ex-

pedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, “Boletín Oficial del Estado” número 132, de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de quince días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Belghazi, Lakhdar. — 3.063.298. — 0800004858. — 605,11 euros. — Del 26 de marzo al 13 de abril de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Mirón, Ion. — 6.749.563. — 0800004081. — 704,21 euros. — Del 4 al 30 de marzo de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (02/7.995/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Alcivar Ibarra, Carlos Julio. — 3.774.913. — 0800007079. — 6.567,51 euros. — Del 14 de marzo al 30 de septiembre de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Serroukh, Abdeslam. — 6.729.937. — 0800007043. — 1.020,01 euros. — Del 17 de julio al 30 de septiembre de 2008. — Baja cautelar por obtener o mantener indebidamente la percepción de la RAI.

Madrid, a 5 de junio de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (02/7.996/09)